



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Decreto del Excmo Prelado, condenando el periódico local *La Libertad*.—II. Circular de la Secretaría de Cámara, anunciando la Santa Pastoral Visita.—III. Lista de los señores Sacerdotes que han practicado Santos ejercicios (segunda tanda).—IV. *Collatio moralis pro mense Septemb.*—V. *De impd. matrim. dirimentibus*.—VI. Circular del Ministerio de Estado referente á las limosnas de Tierra Santa.—VII. *De usu pileoli (Ex Sac. Cong. Caeremon.)*.—VIII. Hermandad de sufragios mútuos del clero.—IX. Anuncios.—X. Necrología.
-

OBISPADO DE SALAMANCA

DECRETO

Á NUESTROS AMADOS FIELES DE LA DIÓCESIS

En vista del desenfreno actual de la prensa, hemos llamado la atención de nuestros diocesanos repetidas veces, á fin de que vivan apercebidos contra las malévolas asechanzas de cuantos toman por oficio el per-

turbar el orden moral, y hemos pedido solicitud y vigilancia especial sobre las lecturas que caen en manos de los jóvenes, mayormente sobre los periódicos, que por todas partes se introducen y con facilidad se admiten, y por su número y abundancia, su fugacidad y desenvoltura no hay manera de atajar sus pasos, ni de estar todos los momentos censurándolos en particular. El buen sentido, la educación sana, la dirección espiritual puede colocar bien pronto á nuestros fieles al abrigo de los envenenados dardos de la herejía. Por esta razón, y como era cosa obvia conocér las tendencias del nuevo periódico de esta localidad llamado *La Libertad*, con solo hojearle una vez y tener sabido su origen y procedencia, no había para qué preveniros contra sus miras y propósitos, así aparecieran encubiertos entre los títulos de la política y la literatura.

Pero sin duda que sus audacias han ofendido gravemente vuestra fe y vuestro decoro, ya que nos ha sido denunciado como falsario de los sucesos y sofista de las ideas morales. Y esto en números repetidos. Correspondiendo á esta justa indignación de nuestros fieles, y por cumplir con una práctica reglamentaria, sujetamos á dicho periódico á la censura, resultando de ella, y á primera vista, que indudablemente se trata de una publicación y engendro más de la impiedad. Su ceguedad y apasionamiento llega á combatir la educación católica por un real ó supuesto desliz sensual acaecido en un colegio del mundo. Tal es la lógica de los impíos: ellos mismos se arrancan la máscara y se muestran insensatos á la presencia de los hombres. ¡Como si hasta ahora no hubiera habido flaquezas humanas! ¡Como si á repararlas en lo posible no se dirigiera la educación católica! Lo que la lógica reclama, en atención á la fragili-

dad de las criaturas, no es licencia y desenfreno, sino vigilancia exquisita y principios religiosos; porque si en los colegios católicos, como en los jardines bien cultivados, desfallece alguna planta, ¿que será en los agostados eriales abiertos á los asaltos de todas las pasiones? Este es el razonamiento que formarán todas las personas de juicio. Pero de un hecho, y cien hechos aislados, argüir en contra de la educación católica, los patrocinadores de *La Libertad*, barajando juntamente el sacrosanto nombre de la moral y la ciencia, esto no puede ser sino fruto del olvido de la historia y los documentos de la religión. Al Catolicismo, que salvó las antiguas letras en las escuelas de sus monasterios! A la Iglesia romana, la fundadora de las Universidades de Europa, la civilizadora del Nuevo Mundo, atacarla en general y en su misión divina de la educación y la enseñanza..... porque en un punto del orbe católico se registre y lamente un pecado de sensualidad!

¿Y no será mengua para nuestro Estudio, que esto escriban y autoricen profesores de la Universidad? ¿Aquí en Salamanca, donde las piedras de nuestros afamados Colegios mayores y menores han quedado en pié protestando de semejantes desvaríos y sofismas?

Grandes y respetados fuimos cuando los resultados de la educación católica llenaban el mundo de su fama y saber; pero mientras las sobresalientes obras de nuestros maestros mueven todavía las prensas del extranjero, no es cosa que decaigamos hasta el punto de que no se alce alguna voz mirando con compasión á los escasos profesores, de ideas modernas, que no han acertado á continuar las aureas y castizas tradiciones de la pontificia Universidad de Salamanca.

Deseando, pues, de nuestra parte contribuir, en la

forma que nos es dado, al triunfo del buen sentido y las sanas ideas morales, al bien y la prosperidad de la juventud y las familias, prohibimos y condenamos al periódico de esta población titulado *La Libertad* (1).

Dado en Salamanca á 1.º de Septiembre de 1891.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

SECRETARÍA DE CÁMARA

Circular.

S. E. I. el Obispo de la diócesis practicará, Dios mediante, la Santa Pastoral Visita á los Arciprestazgos de Peñaranda y Alba, inmediatamente después de las Témperas de San Mateo Apóstol, en las que conferirá Ordenes Sagradas.

El Excmo. Prelado, que agradece á los señores Párrocos los afectuosos agasajos con que le han obsequiado en otras ocasiones, quiere, y así lo avisa, que en la presente sean parcos en todo lo que á esto se refiera. Y concretando más este punto, desea S. E. I. que la alimentación que le presenten sea frugal, y en lo posible semejante á la que, durante los Ejercicios Espirituales, se da en el Seminario á los señores Sacerdotes que los practican.

Oportunamente se avisará la forma que ha de llevar el itinerario de la Santa Visita.

Salamanca 30 de Agosto de 1891.

Dr. Pedro García Repila,
Secretario.

(1) Léase este nuestro decreto en todas las parroquias de la diócesis el primer día festivo después de su publicación.



EJERCICIOS ESPIRITUALES

Los han practicado en la segunda tanda los señores siguientes:

Don Tomás Ubierna, Deán.

- » Manuel Hernández Iglesias, Canónigo.
- » Miguel Ochoa, id.
- » Miguel Molina, Beneficiado.
- » Manuel Merino, id.
- » Juan Antonio Ruano, Arcipreste de Alba de Tormes.
- » Andrés Palomero, id. de Ledesma.
- » Santiago Sesmilo, id. de Valdevilloria.
- » Juan Antonio Albarrán, párroco de Sancti-Spiritus.
- » Dionisio Espinosa, id. excedente.
- » Juan Antonio Gordillo, id. del Cubo de D. Sancho.
- » Mariano Hernández, id. de Terrones.
- » Isidoro Maldonado, id. de Aldeanueva de Figueroa.
- » Alejandro Montes, id. de Villaseco de los Gamitos.
- » Joaquín García, id. del Campo de Ledesma.
- » Gregorio Cabo, id. de Vidola.
- » Manuel Sánchez Elices, id. de Encinas de Abajo.
- » Ildfonso Gutiérrez, id. de Tegeda.
- » Adrián Santos, id. de Escorial.
- » Victoriano Fuentes, id. de Cabeza de Framontanos.
- » Castor Delgado, id. de San Cristobal de la Cuesta.
- » Celestino Hernández, id. de Castellanos de Moriscos.
- » Juan Vicente Sancho, id. de Villanueva de los Pavones.

Don Pablo López, id. de La Maya.

- » Nicolás Alvarez, id. de Canillas de Abajo.
- » Luciano Genaro Sánchez, id. de Pajares.
- » Indalecio Rodríguez, id de Machacón.
- » Angel de Castro, id. de Villamayor.
- » Diego Martín, id. de Cilleros el Hondo.
- » Marcos Hernández Montes, id de Zarza de Pumarada.
- » Vicente Bogaz, id. de Guadramiro.
- » Francisco Prieto, id. de Ventosa del Rio Almar.
- » Francisco Zurdo, id. de Doñinos de Salamanca.
- » Rafael Salinero, id. de Aldeaseca de Alba.
- » Alejo Sánchez Rivas, capellán de religiosas Agustinas.
- » Miguel Sánchez Jiménez, id. del Hospicio.
- » Eugenio Gómez Marcos, id. de las religiosas Carmelitas.
- » Marcelo Sandoval, id. de las Benedictinas (Alba).
- » Fernando Rubia, id. de las Isabeles (Alba).
- » Felipe Rodríguez, Coadjutor de San Martín.
- » Federico Moro, id de Macotera.
- » Antonio Camino, Ecónomo de Pedrosillo de los Aires.
- » Basilio Fuentes, id. de Encina de San Silvestre.
- » Elías Alvarez, id. de la Aldehuela de la Bóveda.
- » Remigio Salinas, id. de las Veguillas.
- » Nicolás Sánchez Rollán, id. de Gomecello.
- » José Manuel Rodríguez, id. de Brincones.
- » José Fraile Gamboa, id. de Doñinos de Ledesma.



COLLATIO MORALIS PRO MENSE SEPTEMBRIS

QUÆSTIO DOCTRINALIS

¿Utrum inter infideles possit esse matrimonium; et au conjux conversus ad fidem possit commanere cum uxore nolente converti? Divus Th. Supl. ad tertiam partem q. LIX a. a. 2 et 3.

CASUS CONSCIENTIÆ

Antonius infidelis conjugium inivit et consumavit cum Casilda etiam infideli. Sed cum audierit primus cõtionem Missionarii catholici, ad fidem se convertit, et nihilominus cum uxore cohabitare non desinit, etsi non conversa, ut pote cum eo pacifice et absque contumelia Creatoris vivere volevat. Postea Antonius, mutata voluntate uxorem dereliquit et cum Eudoxia fidei novum matrimonium contraxit.

Quaer. 1.º ¿An et quando matrimonia consummata infidelium dissolvantur?

2.º ¿An aliquo et quanto tempore possit fidelis post conversionem habitare cum infideli, quin privetur potestate ad alias nuptias transeundi?

3.º ¿Quid de secundo matrimonio in casu?

DE IMPEDIMENTIS MATRIMONIUM DIRIMENTIBUS

BEATISSIME PATER: Episcopus Vicensis ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus sequens reverenter exponit dubium. Ex litteris istius S. R. U. et Inquisitionis diei 20 Februarii 1888. «Sanctitas Tua benigne annuit pro gratia, qua locorum Ordinarii dispensare valeant aegrotos in gravissimo mortis periculo constitutos su-

per impedimentis quantumvis publicis matrimonium jure ecclesiastico dirimentibus, excepto sacro presbyteratus ordine et affinitatis lineae rectae ex copula licita proveniente.» Iamvero super intelligentia verborum «aegrotos in gravissimo mortis periculo constitutos» non leve exortum est inter quosdam dissidium. Sunt enim qui asserant locum dispensationi tantum esse quum impedimentum afficiat directe aegrotum, non vero quum aegrotus sit solutus, et impedimentum tantum directe afficiat bene valentem. Dum alii e contra facultatem dispensandi Ordinariis concedi putant, quamvis aegrotans non habeat in se impedimentum, sed hoc directe tantum existat in bene valente. Unde quum civiliter sint conjuncti, aut alias in concubinato vivant, ex gratia, puella soluta et Diaconus, illaque aegrotante, hic valens sit, posset Ordinarius cum his dispensare? Vel si monialis aegrotans in concubinato viveret cum Diacono bene valente, essetne locus dispensationi, quum Diaconus non sit in gravissimo mortis periculo constitutus?

Feria IV die 1 Julii 1891.

In Congue. Genli. S. Rom. et U. Inquis. proposita suprascripta instantia, praehabitoque Rmorum. Domini norum Construm. voto, Emi. ac Rmi. Dni. Cardinales in rebus fidei et morum Generales Inquis. respondendum mandarunt: Ordinarios locorum, vi Decreti diei 20 Februarii 1888, in utroque casu allatu dispensare posse et in utroque pariter S. Congnem. S. Officii de impertita dispensatione certiore reddere ac ea interim curare debere, quae in eodem decreto praescribuntur.

Sequenti vero die SSmus. D. N. Leo div. providentia Pp. XIII in audientia r. p. d. Adessori S. O. imper-

titam, relatum sibi Emorum. Patrum resolutionem benigne adprobare dignatus est.

J. MANCINI, S. R. et U. I. S.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 11.^a—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al Reverendo Padre Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientas noventa y siete pesetas treinta y cinco céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1890 á 30 de Junio de 1891; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la de la Reina Regente del Reino, que se dé la mayor publicidad posible á este acto para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. E. dos estados detallados en que se expresa el por menor de aquella recaudación, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETIN ECLESIASTICO de esa diócesis.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 20 de Agosto de 1991.—El Subsecretario, *Rafael Ferranz*.

Excmo. Sr. Obispo de Salamanca.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN II

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1890-91, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

FECHA en que se hace efectiva	DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Ptas. Céts.
3 Julio 1890.	Sevilla.	D. Benito Moro.	Entrega á D. José González.	500 »
9 » »	Madrid.	» Valentin Callejo, Guarda-almacén de Santuarios.	Recaudado en Mayo y Junio.	263'50
9 » »	Tarazona.	» Joaquín Carrión.	Letra c/ García Calamarte.	84 »
4 Septiembre.	Madrid.	» Valentin Callejo, Guarda-almacén de Santuarios.	Recaudado Julio y Agosto.	207 »
22 » »	Santander.	» Francisco María Barrocal.	Letra c/ Banco de España.	250 »

FECHA en que se hace efectiva	DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Plas. Céts.
5 Febrero 1891.	Tenerife.	D. Vicente González..	C/ Banco de España..	375 »
16 »	Orihuela.	» Antonio Murcia..	C/ D. Alejandro Bacqué.	811 »
20 »	Barcelona.	» Tomás Sánchez Gonzá- lez.	C/ Banco de España..	200 »
24 »	Mondónedo.	» Julián Hervás y Buen- día.	Entrega D. Manuel Silva.	307 »
26 »	Ciudad-Ro- drigo.	» José González Sistiaga..	Libranza de Giro mútuo.	60 »
26 »	Sevilla.	» José María Vidal..	Entrega D. José Fernández.	477.75
5 Marzo	Madrid.	» Valentín Callejo, Guar- da-almacén de Santua- rios.	Recaudado en Enero y Febrero..	315.80
5 »	Burgos.	» José María Pradales..	C/ D.ª Teresa Vallarino.	126.50
11 »	Málaga.	» Manuel Trullenque.	C/ D. José Rodríguez.	1.530 »
16 »	Madrid.	» Luis de Trelles y Nogue- rol.	Manda de D. Pedro Benito Rodrí- guez Valdés.	250 »
16 »	Idem.	» Luis Montalvo..	Manda de D. Eusebio María Goyri.	2.50
16 Marzo 1891.	Idem.	» Luis Montalvo..	Manda de D.ª Dolores Jardín de Montalvo.	2.50
18 »	Oviedo.	» Herederos de D. Pedro Fernández Caneja..	C/ Banco de España..	144.84
18 »	Idem.	» Los mismos.	Manda de D. Pedro Fernández Ca- neja.	250 »
2 Abril	León.	» Juan de la Cruz Salazar.	C/ Banco de España..	1.618.36
2 »	Cartagena.	» Rafael Alguacil.	Idem idem idem.	1.062.40
2 »	Salamanca.	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Idem idem idem.	1.034.06
2 »	Avila.	» Luis Muñiz..	Idem idem idem.	145 »

2 »	Segovia...	» Miguel Lopez de Mendoza...	Idem idem idem.	15 »
4 »	Granada...	» Marcelino Toledo Torrubia.	C/ Max. Lafitte y C. ^{as}	1.250 »
6 »	Segorbe...	» Galo Almonacid.	En billetes de Banco.	75 »
8 »	Tarazona...	» Joaquin Carrion.	C/ Garcia Calamarte.	100 »
10 »	Jaca...	» José Juaniquet.	Libranza del Giro mútuo.	131 »
10 »	Gerona...	» Lorenzo Ruscalleda.	Idem idem idem.	52 »
16 »	Albarracin...	» Telesforo Jimenez.	Entrega D. Joaquin Navarro.	30'25
17 »	Tortosa...	» Francisco Vilaret.	Libranza Giro mútuo y sellos.	126'45
17 »	Astorga...	» Joaquin Garcia Magaz.	Entrega á la mano.	43'35
20 »	Córdoba...	» Benito Miguez.	C/ Banco de España.	479 »
22 »	Malorca...	» Matias Company.	Idem idem idem.	711'71
24 »	Habana...	» Pedro Martin.	C/ Garcia Calamarte.	9.951'40
27 »	Calahorra...	» Juan Francisco Ruiz Cámaras.	C/ Salcedo é Hijo y C. ^{as}	651 »
1.º Mayo	Puerto-Rico.	» Miguel Herrero.	C/ E. Sainz é Hijos.	281'90
4 »	Madrid...	» Valentin Callejo, Guardia-almacén Santuarios.		
4 »	Lugo...	» Juan María Carlón.	Recaudado en Marzo y Abril.	415'75
9 »	Menorca...	» José Moll.	Entrega D. Joaquin Sanjulian.	135'75
12 »	Oviedo...	» Antonio Sánchez Otero.	C/ E. Sainz é Hijos.	294'95
16 »	Almería...	» Eduardo Valverde Casorla.	Entrega D. Bernardo de la Calle.	450 »
22 »	Sevilla...	» José María Vidal.	Entrega el mismo á la mano.	208'50
26 »	Coria...	» Juan Alonso Centeno.	Idem D. José Fernández Nonidez.	400 »
29 »	Madrid-Alcalá	» Fernando Tomás Ayuso.	Libranza del Giro mútuo.	18 »
11 Junio	Zamora...	» Casimiro de Ervo.	Entrega á la mano.	5 »
23 »	Cuenca...	» Gregorio Auñón Villareal.	Idem D. Juan Manuel Carus.	370'70
			Libranza de Giro mútuo.	247 »

FECHA en que se hace efectiva	DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Ptas. Céts.
25 Junio 1891.	Madrid.. . . .	» Patronato de los Mar- queses de Murillo. . . .	Para sostenimiento de dos lámparas en los Santos Lugares.	900 »
25 »	Guadix.. . . .	D. Felipe Salmerón (albacea del Com. ^o).	Libranza del Giro mútuo.	160 »
25 »	Badajoz.	» José Henares.	C/ Banco de España.	1.142'02
TOTAL QUE SE REMITE.				46.897'35
25 Junio 1891.	Manila.	D. Bernabé del Rosario.	Para dos misas en el Santo Sepulcro.	10 »
5 Febrero »	Tenerife.	» Vicente González.	Para una misa <i>idem idem</i>	5 »

La cantidad de 5 pesetas correspondientes á Tenerife, están incluidas en la suma de 375 pesetas que figuran en esta relación con la misma fecha; no así la de Manila, que no ha remitido fondos.

Importa la presente relación las figuradas 46.897 pesetas 35 céntimos.—Madrid 1.^o de Julio de 1891.

V.^o B.^o

El Jefe de la Sección,
Ramón Gutiérrez.

El Interventor,
Luis Valcarcel.

S. CONGREGATIO CÆREMONIALIS

In comitiis ad Vaticanum habitis die 20 Maii 1890 inter caeteras quaestiones Sac. Congr. Caeremoniali ad dirimendum propositas actum est etiam, an Emi. et Rmi. DD. Cardinales, sive Rmi. Episcopi et quotquot ex indulto Apostolico gaudent usu pileoli, sacro adsistentes, sive scorsim sive collegialiter, teneantur detegere caput ad cantum Sacri Evangelii et dum thurificantur.

Emi. Patres, re matura discussa, rescripserunt *Affirmative*, atque ita omnino observari mandarunt.—RAPH. MONACO LA VALLETA, Praefectus.—*Aloysius Sinistri*, a Secretis.

HERMANDAD DE SUFRAGIOS MÚTUOS DEL CLERO

En 15 de Agosto último han ingresado en la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero, D. Nicasio Alonso Lozano, párroco electo de Maíllo y D. Máximo Sánchez Risueño, coadjutor de Eljas, ambos en la diócesis de Ciudad-Rodrigo

ANUNCIOS

Debiendo proveer S. E. I. la Cátedra de Matemáticas y la de Física y Química é Historia Natural en el Seminario Conciliar, en Sacerdotes de la Diócesis, se avisa á los que deseen pretenderlas para que presenten sus instancias antes del 20 del corriente mes.

La premura de tiempo con que regresaron á sus parroquias algunos Sacerdotes que practicaron los ejercicios en la segunda tanda, impidió que llevasen la *Vida de San Juan de Sahagún*. Tanto estos Señores, como los demás Sacerdotes, pueden pedirla en la Mayordomía del Palacio Episcopal, debiendo celebrar dos Misas por cada ejemplar.

CATECISMO DE LOS OBREROS, sacado á la letra de la admirable Encíclica de Su Santidad *acerca del estado actual de los obreros*, por D. Enrique de Ossó, presbítero. En preguntas y respuestas se da con claridad y precisión todo el texto de dicha Encíclica, según la versión oficial. Precios: Un ejemplar, 25 céntimos; la docena, 2'50 pesetas; el centenar, 17'50 pesetas; el millar, 150 pesetas. En venta en la *Librería y Tipografía católica*, Pino, 5, Barcelona, y en casa los corresponsales de la misma.

NECROLOGÍA

El día 25 de Agosto próximo pasado, falleció el Presbítero D. Migel Calles Barrios, Párroco de Topas.
—R. I. P.